



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500320230011801
Demandante: María Dolly Castaño Montoya y otro
Demandado: Colpensiones y otro

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por Julián Andrés Velasco Castaño contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad el día 25 de octubre de 2023, por medio del cual no se accedió a que fuera representado por la señora María Dolly Castaño Montoya en el proceso y se le designó curado ad-litem en su remplazo.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b70aadd023ebc1dda26fe4cc35a9f43958c3c77e2ee6058b5d8c3f04b9f4bde**

Documento generado en 11/03/2024 07:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>